



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2023

Tacna, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

El concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2023; el Informe N° 144-2023-HAOM/ODU-M.CP.BR de fecha 02 de noviembre del 2023; Informe N° 283-2023-OAJ/MCP.BR de fecha 07 de noviembre del 2023, el Dictamen N° 010-2023-C.A.L.V.PD-MCP.BR de fecha 08 de noviembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 40° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país. Asimismo, en el artículo 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Nro. 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019-CPBR/TACNA, de fecha 17 de abril de 2019, el pleno del Concejo Municipal ACORDO: en su ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER por unanimidad todo trámite en las zonas investigadas por el Ministerio Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2022-CPBR/TACNA, de fecha 21 de octubre del 2022, el pleno del Concejo Municipal, ACORDO: en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la realización de los siguientes trámite administrativos del Programa Municipal de vivienda Recreacional, turística en el CP Boca del Río sectores de las Arenas y los Hornos, tales como: Pago de autoavaluo, previa inspección ocular. Conexión de agua, previa inspección ocular. Inscripción de adjudicación, previa inspección ocular. Liquidación de construcción existente antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza





Municipal N° 0016-2020-MPT y previa inspección ocular. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la paralización de los trámites administrativos del Programa Municipal de vivienda Recreacional, turística en el CP Boca del Rio sectores de los Arenas y los Hornos, tales como: Cambio de Contribuyente. Certificado de Jurisdicción. Demarcación de terreno y los demás trámites administrativos que estipule el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Que, mediante Informe N° 144-2023-HAOM/ODU-M.CP.BR de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Desarrollo Urbano, informa que, de acuerdo con la revisión efectuada la oficina de desarrollo urbano solicita la derogación de dichos acuerdos ahora poder continuar y regularizar los tramites;

Que, mediante Informe N° 283-2023-OAJ/MCP.BR, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente el informe en referencia, recomienda sea elevado al concejo para su evaluación y dejar sin efecto los acuerdos municipales líneas arriba indicado;

Que, mediante Dictamen N° 010-2023-C.A.L.V.PD-MCP.BR de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos legales, veedores y procesos disciplinarios, proponen y recomiendan dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 009-2019-CPBR/TACNA, de fecha 17 de abril de 2019 y el Acuerdo de Concejo N° 28-2022-CPBR/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022, que suspendió por unanimidad todo tramite en las zonas investigadas por el Ministerio Publico;

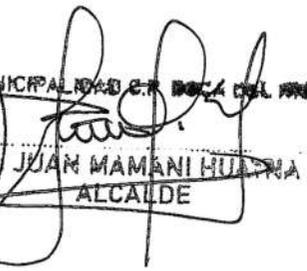
Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 9°, 41°; Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos de Concejo N° 009-2019-CPBR/TACNA, de fecha 17 de abril de 2019 y el Acuerdo de Concejo N° 28-2022-CPBR/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Unidad de Informática, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo y su publicación en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
JUAN MAMANI HUAPUA
ALCALDE

C.c. Alcaldía
GM/Informática
Archivo